

**DIRECTOR(A) ASOCIADO (A) DE RELACIONES LABORALES E
IGUALDAD EN EL EMPLEO**

Criterios de Clasificación:

Trabajo profesional, especializado y administrativo de complejidad y responsabilidad considerables actuando como Director Asociado de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo, que consiste en el asesoramiento sobre diferentes aspectos del campo obrero-patronal, administración de convenios colectivos, administración de la disciplina institucional, implantación de política pública en el área de discriminación en el empleo y en materia laboral y sobre acomodo razonable en la Corporación.

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el Área de Relaciones Laborales e Igualdad en el Empleo. Participa en la negociación de convenios colectivos. Recibe e investiga querrelas en relación a la administración de los convenios colectivos y sobre alegadas violaciones a las normas de conducta prevalecientes en la Corporación. Asesora a funcionarios de la Corporación sobre diversos aspectos del campo de las relaciones laborales, incluyendo la interpretación y aplicación de los convenios colectivos, normas administrativas y leyes laborales. Somete informes sobre los hallazgos obtenidos en las investigaciones y recomienda las acciones que deben ser tomadas. Vela por la implantación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios. Adiestra a los supervisores sobre el contenido de los diversos convenios y asesora a éstos en la interpretación de los mismos. Administra los procedimientos de dilucidación de querrelas y reuniones de conciliación previas al arbitraje. Redacta contestaciones a las querrelas administrativas y legales. Establece, junto con los asesores legales externos las estrategias de defensa para los casos a dilucidarse en los diversos comités de querrelas.

Se cerciora de que se respete la dignidad humana y se salvaguarden los derechos de las partes en todo proceso investigativo. Recibe señalamientos, quejas y querrelas sobre alegados discriminaciones e intentos de hostigamiento sexual e investiga los mismos y recomienda las acciones que correspondan.

Evalúa solicitudes de acomodo razonable a la luz de las leyes estatales y federales y formula recomendaciones y cursos a seguir. Hace recomendaciones para el establecimiento de nuevas normas y procedimientos de trabajo o la revisión de las ya existentes con el propósito de mejorar y agilizar los servicios que se prestan o desarrollar nuevos enfoques sobre el contenido de los programas de trabajo.

Trabaja bajo la supervisión del Director del Area de Asesoría Jurídica. Recibe instrucciones generales ocasionalmente, conforme a los objetivos que persiguen las actividades a su cargo. Realiza su trabajo con independencia y criterio propio. Su labor se evalúa mediante la presentación de informes y por los resultados obtenidos.

Se crea esta clase para que forme parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Personal Gerencial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, conforme a la autoridad que confiere al Administrador la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley Núm. 103 de 28 de junio de 1969 y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992 y será efectiva a partir del 16 de enero de 2002.

Visto Bueno:


Luis A. Villahermosa Martínez
Director Asociado
Area de Recursos Humanos

Aprobado:


Nicolás López Peña
Administrador
Corporación del Fondo
del Seguro del Estado